

ESTUDIO PREVIO.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

OBJETO:

“APOYO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NARRATIVA VISUAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

JUNIO, DEL 2026.



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia), E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

Arauca, junio del 2026.

Ingeniero:
RENSON JESÚS MARTINEZ PRADA.
Gobernador Departamento De Arauca.
Ciudad.

Referencia: APOYO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NARRATIVA VISUAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, esta Dependencia se permite presentar a usted el ESTUDIO PREVIO con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, para el desarrollo del objeto: **“APOYO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NARRATIVA VISUAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2045).

El Departamento de Arauca, en cumplimiento de sus fines esenciales y del mandato constitucional establecido en los artículos 70 y 71 de la Carta Política, tiene el deber de promover, fomentar y garantizar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades, reconociendo las expresiones artísticas y cinematográficas como elementos fundamentales de la identidad y la memoria territorial. No obstante, las dinámicas actuales del sector cultural en el territorio evidencian una problemática central caracterizada por el bajo apoyo a la producción y circulación de contenidos cinematográficos en el departamento de Arauca. Esta situación se encuentra asociada de forma directa a factores estructurales e institucionales que limitan el goce efectivo de los derechos culturales de la población, tales como: Limitada oferta y discontinuidad en procesos estructurados de formación audiovisual: Las oportunidades de capacitación en narrativa audiovisual y lenguaje cinematográfico en el departamento son escasas, informales y carecen de un enfoque sistemático.

Históricamente, la formación artística regional se ha concentrado en disciplinas tradicionales, música, danza folclórica, relegando el componente técnico y creativo del subsector de cine. Esta brecha restringe el desarrollo de habilidades expresivas, narrativas y tecnológicas, afectando con especial severidad a la población de niños, niñas y adolescentes entre los 12 y 18 años, quienes carecen de rutas institucionales para el uso productivo del tiempo libre a través del arte digital. Débil infraestructura y escasez de espacios de circulación cinematográfica: Los municipios del departamento con especial



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
NIT. 800102838 - 5 PAG. 2

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

énfasis en Arauca, Tame y Saravena, presentan restricciones de carácter logístico, operativo y de equipamiento técnico para la exhibición periódica de contenidos cinematográficos nacionales. Las jornadas de proyección existentes son esporádicas e independientes, lo que impide la consolidación de una estrategia continua de formación de públicos, limita el consumo cultural local y priva a las comunidades del acceso a obras que promuevan la identidad colectiva y la cohesión social. Escasa incidencia sectorial y desaprovechamiento del recurso audiovisual: La falta de procesos integrales que articulen la formación técnica con la circulación comunitaria genera un escenario de exclusión de las narrativas contemporáneas. Esto incide directamente en el rezago del subsector cinematográfico dentro de las industrias creativas locales, lo cual se refleja en la baja participación de las actividades artísticas y de entretenimiento en el Producto Interno Bruto (PIB) regional, cuya línea base se ubica apenas en 0.6 puntos porcentuales.

La persistencia de esta problemática no solo restringe la vinculación de la juventud a las dinámicas culturales contemporáneas, sino que a mediano plazo genera un riesgo inminente de pérdida de la memoria colectiva del territorio, al no dotar a las nuevas generaciones de herramientas técnicas para relatar sus propias realidades y salvaguardar el patrimonio inmaterial de la región mediante el lenguaje de la narrativa visual. Por consiguiente, surge la imperiosa necesidad para la Administración Departamental de intervenir de manera articulada mediante un proceso de contratación que permita implementar estrategias pedagógicas y de circulación que democratizen el acceso a la cultura audiovisual. Se requiere un operador idóneo que garantice la ejecución integral de un programa modular de formación teórico-práctica en cine y producción básica, junto con el suministro de sus respectivos insumos logísticos y la coordinación técnica en los municipios focalizados. Con la satisfacción de esta necesidad se impactará directamente a la población objetivo mediante el fortalecimiento de sus capacidades creativas, promoviendo el cine nacional como una herramienta accesible de integración social y dinamizando la meta física del Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024-2027 orientada a la realización de actividades de promoción y difusión cultural.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto **“APOYO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NARRATIVA VISUAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, se constató que se encuentra inscrito y con todos los requisitos que se estipulan en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca con el código **BPIN No. 202500000035120** de la Secretaría de Planeación Departamental, perteneciente al **“PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO 2024-2027”**.

1.1. MARCO LEGAL:

La ejecución del presente contrato se rige por el marco legal de la contratación pública en Colombia, principalmente la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 —por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación estatal y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. En concordancia con lo anterior, y de manera específica para el objeto del presente proyecto orientado a **“APOYO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NARRATIVA VISUAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, se identifica la siguiente normatividad aplicable:

- **Ley 397 de 1997** “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
NIT. 800102838 - 5 PAG. 3

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co



- **Ley 1185 de 2008** "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones",
- **Ley 115 de 1994** "Por la cual se expide la Ley General de Educación.
- **Ley 2070 de 2020** "Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Fon cultura y se dictan otras disposiciones'
- **Ley 666 de 2001** "por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones'
- **Ley 23 de 4982** "Sobre derechos de autor"
- **Ley 44 de 1993** "por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944"
- **Ley 2069 de 2020** "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"
- **Decreto 0142 de 2023** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones'
- **Estatuto Tributario Nacional, Decreto 624 de 1989** "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"
- **Estatuto Tributario Departamental de Arauca Ordenanza 014 de 2021** "Modifica el Estatuto Tributario de 2018. Esta ordenanza establece los procedimientos y regulaciones para la administración y recaudo de impuestos en el departamento".
- **Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 797 de 2003** "Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales"
- **Ley 1562 de 2012** "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
- **Ley 789 de 2002** "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
- **Ley 828 de 2003** "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- **Decreto 1273 de 2018** "Por el cual se modifica el artículo 2,2,1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2,2,4,2,2,13 y 2,2,4,2,2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector
- **Ley 2509 del 2025** "Por el cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el baile del Joropo Llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1834 de 2017** "Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja"
- **Ley 1556 de 2012** "Por la cual se fomenta el territorio nacional como escenario para el rodaje de obras cinematográficas".
- **Ley 814 de 2003** "Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia".



1.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en la vigencia 2026, actualizado.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1, 1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

2.1. OBJETO

“APOYO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NARRATIVA VISUAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CODIGOS UNSPSC			
CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
60 12 41	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Materiales de proyecto multicultural y accesorios
80 10 16	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
82 10 15	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	Publicidad	Publicidad impresa
82 13 15	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	Servicios fotográficos	Servicio de procesado de películas
82 13 16	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	Servicios fotográficos	Fotógrafos y cinematógrafos



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
NIT. 800102838 - 5 PAG. 5

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

86 13 15	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Bellas Artes
86 13 16	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Música y drama
93 14 17	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

2.3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

El proyecto comprende la realización de las actividades que se describen a continuación por parte de la Gobernación de Arauca:

1	Formación audiovisual en los municipios de Arauca, Tame y Saravena, departamento de Arauca		
1,1	Servicio integral para el desarrollo de talleres de formación audiovisual (incluye materiales y formadores)	Sesión	96
1,2	Coordinador general	Mes	4
1,3	Apoyo administrativo y logístico	Mes	4

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, , CONDICIONES MÍNIMAS Y ALCANCE DEL OBJETO (EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
OBJETO: Apoyo para el desarrollo de estrategias de narrativa visual para la promoción de la cultura en el Departamento de Arauca	
ITEM	ACTIVIDAD
1	FORMACIÓN AUDIOVISUAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
NIT. 800102838 - 5 PAG. 6

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Apoyo para el desarrollo de estrategias de narrativa visual para la promoción de la cultura en el Departamento de Arauca

ITEM ACTIVIDAD

SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL (INCLUYE MATERIALES Y FORMADORES)

Cantidad: 96 sesiones (3 procesos formativos)

Descripción: La actividad consiste en la implementación de un proceso de formación audiovisual dirigido a niños, niñas y adolescentes entre 12 y 18 años en los municipios de Arauca, Tame y Saravena, mediante el desarrollo de talleres teórico-prácticos orientados al aprendizaje de fundamentos de narrativa audiovisual, lenguaje cinematográfico y producción básica de contenidos.

El proceso formativo se desarrollará a través de sesiones estructuradas en módulos pedagógicos, garantizando la apropiación progresiva de conocimientos y habilidades por parte de los participantes.

La actividad incluye la provisión de materiales pedagógicos, el talento humano formador y la implementación metodológica del proceso.

Alcance: El proyecto contempla la realización de 3 procesos de formación (uno por municipio -Arauca, Tame y Saravena) de 32 sesiones por proceso para un total de 96 sesiones en total.

Cobertura:

1.1

MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	TALLERES	SESIONES
Arauca	25	1	32
Tame	25	1	32
Saravena	25	1	32
TOTALES	75	3	96

Metodología:

1. DEFINICIÓN PEDAGÓGICA:

- **Definición del enfoque pedagógico:** Se deberá realizar la identificación y selección del enfoque del proceso formativo (aprendizaje práctico, participativo y experiencial), así como la definición del carácter introductorio del proceso y el enfoque en educación artística y narrativa audiovisual, generando en este paso el marco pedagógico definido.
- **Determinación de competencias a desarrollar:** En este paso se definirán las competencias técnicas básicas (lenguaje audiovisual, guion, cámara, edición, entre otros) y competencias transversales (creatividad, trabajo en equipo expresión) que el proyecto busca desarrollar en los participantes, resultado de este paso se deberá generar la matriz de competencias.
- **Identificación de resultados de aprendizaje:** Se realizará la definición de las habilidades esperadas al finalizar el proceso y la relación que estas guardan con la producción de ejercicios audiovisuales



FR-DE-CO-03
 VERSIÓN: V2
 FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
 NIT. 800102838 - 5 PAG. 7

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
OBJETO: Apoyo para el desarrollo de estrategias de narrativa visual para la promoción de la cultura en el Departamento de Arauca	
ITEM	ACTIVIDAD
	<p>2. ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de módulos formativos: <u>se realizará la estructuración de los siguientes módulos:</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Introducción al lenguaje audiovisual</u> ▪ <u>Narrativa y guion</u> ▪ <u>Producción audiovisual</u> ▪ <u>Edición y montaje</u> • Definición de contenidos por módulo: <u>Se deberá organizar la temática por cada módulo y la secuencia lógica de aprendizaje, desde lo básico a lo práctico, generando el documento de contenidos organizados.</u> • Distribución de sesiones: <u>Se deberán distribuir el total de sesiones para cada módulo y la duración de estas, resultado de este paso se deberá hacer entrega del plan de sesiones.</u> <p>3. DISEÑO METODOLÓGICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de estrategias pedagógicas: <u>El profesional a cargo, deberá establecer las estrategias de aprendizaje basadas en la práctica, ejercicios guiados y el trabajo colaborativo, generando un documento final de estrategias metodológicas.</u> • Diseño de cada sesión: <u>Se deberá definir para cada sesión los siguientes elementos: Objetivo, contenidos, actividad práctica, recursos y duración</u> <p>Nota: <u>Se deberá hacer entrega del plan de clase estructurado</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de recursos pedagógicos: <u>Se deberá definir desde este paso, qué recursos se requerirán para el desarrollo de cada sesión, determinando qué equipos audiovisuales, material didáctico y herramientas de apoyo necesarias.</u> <p>4. DISEÑO DE EVALUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de criterios de evaluación: <u>Se definirán aquellos criterios que se considerarán en la medición del proceso de aprendizaje entre ellos, participación, desarrollo de habilidades, productos realizados, entre otros.</u> • Diseño de instrumentos: <u>El profesional deberá diseñar las listas de asistencia, rúbricas básicas y herramientas para el seguimiento del proceso, generando en este paso el sistema de evaluación del proceso formativo.</u>



138

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
OBJETO: Apoyo para el desarrollo de estrategias de narrativa visual para la promoción de la cultura en el Departamento de Arauca	
ITEM	ACTIVIDAD
	<p>5. <u>DISEÑO DE PRODUCTO FINAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Definición del ejercicio final:</u> En este punto, el profesional deberá definir el tipo de producción audiovisual a desarrollar por participante y/o trabajo grupal a desarrollar como producto final del proceso formativo <p>6. <u>CONSOLIDACIÓN DOCUMENTAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Integración del documento pedagógico:</u> El documento final deberá contener: Justificación, Enfoque pedagógico, Módulos, Sesiones, Evaluación • <u>Revisión técnica:</u> Una vez culminado el documento pedagógico, se deberá realizar una validación por parte del supervisor del contrato y la oficina asesora de cultura y turismo. En caso de presentarse requerimiento de ajustes. • <u>Entrega final:</u> Se hará entrega del documento en medio digital y físico para la ejecución del proceso formativo <p>7. <u>CONVOCATORIA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Definición de lineamientos de participación:</u> Se procederá a establecer los lineamientos de participación del proceso formativo así: <ul style="list-style-type: none"> I. <u>Requisitos básicos (edad, residencia, disponibilidad)</u> II. <u>Criterios de priorización (enfoque inclusivo y territorial)</u> III. <u>Definición de cupos (hasta 60 participantes en total)</u> • <u>Determinación de mecanismos de inscripción:</u> En este paso se diseñarán los medios de inscripción a la convocatoria (formulario físico y/o digital) y la información a recolectar (datos personales, contacto, acudiente, entre otros). De este ejercicio, se generará el formato de inscripción a la convocatoria. <p>8. <u>INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Apertura de la convocatoria:</u> La convocatoria tendrá carácter público, abierto y gratuito, deberá tener una duración de 15 días calendario contados a partir de la fecha de publicación. Para garantizar el acceso y cobertura territorial (municipio de Arauca, Tame y Saravena), el operador deberá articular con la oficina de prensa la publicación de la convocatoria en los medios oficiales de la Gobernación (redes sociales y página web oficial), así como carteleras físicas de la casa de cultura departamental e instituciones educativas. • <u>Inscripción de aspirantes:</u> Una vez publicado el proceso y durante el tiempo determinado de la publicación de la convocatoria, los aspirantes deberán diligenciar el formulario virtual diseñado



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
NIT. 800102838 - 5 PAG. 9

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
OBJETO: Apoyo para el desarrollo de estrategias de narrativa visual para la promoción de la cultura en el Departamento de Arauca	
ITEM	ACTIVIDAD
	<p>para tal fin.</p> <p><u>Criterios de selección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Requisitos habilitantes:</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Tener entre 12 y 18 años.</u> ▪ <u>Residir en el municipio donde se inscribe.</u> ▪ <u>Contar con autorización del padre/madre o tutor legal.</u> ▪ <u>Completar correctamente el formulario.</u> • <u>Criterios de priorización:</u> <u>En caso de presentarse alta demanda para el proceso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para completar los cupos determinados</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Paridad de género.</u> ▪ <u>Participantes de instituciones educativas públicas.</u> ▪ <u>Jóvenes que no hayan participado previamente en procesos similares.</u> ▪ <u>Interés manifestado en el proceso formativo.</u> <p>9. <u>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, FORMALIZACIÓN Y REGISTRO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Revisión de requisitos:</u> <u>Una vez surtido el proceso de inscripción, se procederá a la validación de los requisitos por parte del equipo operador.</u> • <u>Organización de cupos:</u> <u>Se realizará la priorización de cupos conforme a los criterios de priorización previamente establecidos y la distribución equilibrada de participantes para cada municipio</u> • <u>Selección final:</u> <u>Se consolidará la información de los seleccionados y se generará la lista de beneficiarios, así mismo se deberá hacer una lista de espera para cada municipio en caso de que existan desistimientos del listado inicial.</u> • <u>Comunicación con participantes seleccionados:</u> <u>Se procederá a realizar la comunicación directa con los beneficiarios y/o acudientes para confirmar la participación en el espacio formativo y la validación de disponibilidad.</u> • <u>Registro formal:</u> <u>Se realizará la consolidación de base de datos final y la organización de la documentación de los participantes así mismo se realizará la notificación oficial a los beneficiarios, dejando soporte de este registro.</u> <p><u>Nota:</u> <u>Una vez culminado el proceso de selección, el operador deberá generar la lista de seleccionados y una lista de suplentes (10 por municipio), los dos listados deberán ser entregados a la oficina asesora de cultura y turismo en formato físico y digital editables (formato Excel).</u></p>



FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Apoyo para el desarrollo de estrategias de narrativa visual para la promoción de la cultura en el Departamento de Arauca

ITEM

ACTIVIDAD

10. ALISTAMIENTO OPERATIVO:

- Organización de grupos: Se realizará la distribución de los 75 participantes en grupos así:

MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	TALLERES	SESIONES
Arauca	25	1	32
Tame	25	1	32
Saravena	25	1	32

- Planeación de sesiones: Se procederá a realizar el ajuste del plan pedagógico y la preparación de los contenidos por sesión
- Preparación de recursos: Se organizarán los equipos audiovisuales y se prepararán los materiales para el desarrollo de las sesiones formativas.

11. DESARROLLO DE SESIONES FORMATIVAS:

- Estructura de cada sesión: Las 96 sesiones deberán desarrollar la siguiente estructura:
 - Apertura: bienvenida, presentación del tema, activación de conocimientos previos.
 - Desarrollo teórico: Explicación de conceptos y ejemplos audiovisuales.
 - Ejercicio práctico: Actividades aplicadas, trabajo individual y/o grupal y uso de equipos.
 - Cierre: Retroalimentación, reflexión y asignación de tareas (si aplica)
- Desarrollo por módulos:
 - Módulo 1 – Introducción al lenguaje audiovisual (8 sesiones): planos, encuadres, narrativa visual básica
 - Módulo 2 – Narrativa y guion (8 sesiones): Construcción de historias, personajes, estructura narrativa
 - Módulo 3 – Producción audiovisual (8 sesiones): manejo de cámara, sonido, iluminación básica
 - Módulo 4 – Edición y montaje (8 sesiones): edición básica, secuencia narrativa, montaje

12. PRODUCCIÓN DE EJERCICIOS AUDIOVISUALES:

- Desarrollo de ejercicios prácticos: grabación de escenas y construcción de historias
- Trabajo colaborativo: producción en grupos y roles básicos (cámara, dirección, actuación)
- Revisión de productos: análisis de resultados y ajustes

Nota: Como resultado final del proceso formativo, se deberán obtener las piezas audiovisuales desarrolladas en el proceso formativo.



FR-DE-CO-03
 VERSIÓN: V2
 FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
 NIT. 800102838 - 5 PAG. 11

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Apoyo para el desarrollo de estrategias de narrativa visual para la promoción de la cultura en el Departamento de Arauca

ITEM	ACTIVIDAD
------	-----------

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL:

- Registro de evidencias: En cada sesión se realizará el registro de asistencia y la captura de evidencias fotográficas y audiovisuales del proceso formativo.
- Evaluación continua: Se deberá hacer seguimiento continuo y medición del proceso formativo (participación, desempeño y cumplimiento)

14. CIERRE DEL PROCESO FORMATIVO:

- Consolidación de productos y preparación de muestra final: El operador con apoyo de su equipo de trabajo, realizará la selección de ejercicios finales y organización de contenidos como productos listos para socialización.
- Entrega de certificación de participación: Se deberá hacer entrega de certificado de participación del proceso formativo a cada uno de los participantes que culminen el taller en cada municipio.

Materiales requeridos:

El operador deberá garantizar la entrega de un kit a cada participante del proceso formativo (75 kits en total), estos kits deberán contar con mínimo los siguientes elementos:

ÍTEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD POR KIT
1	Cuaderno tipo académico (100 hojas)	Unidad	1
2	Esfero (negro o azul)	Unidad	2
3	Lápiz	Unidad	2
4	Borrador	Unidad	1
5	Sacapuntas	Unidad	1
6	Carpeta tipo sobre o folder	Unidad	1
7	Memoria USB (mínimo 8 GB)	Unidad	1
8	Cartilla pedagógica del proceso (impresa o digital)	Unidad	1

Nota: Los materiales requeridos para el desarrollo de los talleres corresponden a bienes de consumo final, teniendo en cuenta que serán utilizados directamente por los participantes durante el desarrollo del proceso formativo, así mismo, estos se transformarán y se agotarán en el proceso de uso. Estos materiales no tienen vocación de permanencia ni reutilización institucional y no ingresarán al inventario como activos o bienes devolutivos. Por lo tanto, se clasifican como insumos pedagógicos y logísticos consumibles, necesarios para la correcta ejecución de actividades de formación y participación cultural.





FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
OBJETO: Apoyo para el desarrollo de estrategias de narrativa visual para la promoción de la cultura en el Departamento de Arauca	
ITEM	ACTIVIDAD
	<p>Perfiles requeridos:</p> <p>Tallerista audiovisual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfil principal: Técnico, tecnólogo o profesional en áreas como artes audiovisuales, comunicación social, cine, educación artística o afines. Alternativamente, se podrán considerar personas con formación en artes plásticas, manualidades o campos relacionados, siempre que acrediten experiencia en procesos de formación artística o comunitaria. Experiencia mínima certificada de un (1) año en el desarrollo de talleres artísticos, procesos de formación comunitaria o pedagógica, preferiblemente en el área audiovisual. • Perfil alterno (aplica en caso de oferta limitada en el territorio): En caso de no contar con personal que cumpla plenamente con el perfil requerido en el departamento de Arauca, se podrán considerar personas con nivel educativo mínimo de bachiller, que acrediten experiencia certificada en el desarrollo de proyectos en cine, comunicación o producción audiovisual, que certifiquen la participación en mínimo dos (2) proyectos de formación artística, cultural o pedagógica. • Auxiliares logísticos: Se contará con el apoyo de tres (03) auxiliares para el desarrollo del proceso formativo, quienes estarán encargados del proceso de inscripciones en puntos físicos definidos. <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Plan de sesiones (96 sesiones)</u> • <u>Registro de asistencia (96 sesiones)</u> • <u>Evidencias fotográficas y audiovisuales</u> • <u>Ejercicios audiovisuales realizados</u> • <u>Informe de ejecución del proceso formativo</u> • <u>Base de datos de participantes activos</u> • <u>Formato de inscripción (físico o digital)</u> • <u>Base de datos de inscritos</u> • <u>Listado de beneficiarios seleccionados</u> • <u>Registro de formalización</u> • <u>Informe final del proceso</u> • <u>Certificados de participación del proceso formativo (75 certificados)</u>
1.2	<p>COORDINADOR GENERAL Cantidad: 01 persona (04 meses)</p> <p>Descripción: Para garantizar una ejecución adecuada de los componentes, se requiere de un coordinador general que efectúe las actividades de dirección, planificación y seguimiento integral del proyecto.</p>





FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
OBJETO: Apoyo para el desarrollo de estrategias de narrativa visual para la promoción de la cultura en el Departamento de Arauca	
ITEM	ACTIVIDAD
	<p>Perfil requerido: <u>Profesional en área como administración y/o gestión cultural y/o ciencias sociales y/o comunicación social o afines, con experiencia general mínima de 3 años y experiencia específica mínima de 1 año en coordinación o gestión de proyectos culturales, sociales o educativos.</u></p> <p>Actividades por desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Elaboración del plan de trabajo general del proyecto</u> • <u>Seguimiento al cumplimiento del cronograma</u> • <u>Articulación entre talleristas, equipo logístico y administrativo</u> • <u>Coordinación con actores institucionales y comunitarios</u> • <u>Supervisión del cumplimiento técnico de las actividades</u> • <u>Validación de productos y entregables</u> • <u>Gestión de ajustes operativos requeridos</u> • <u>Consolidación de informes técnicos parciales y final</u> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Plan de trabajo del proyecto</u> • <u>Cronograma general</u> • <u>Informes de seguimiento (mensuales o parciales)</u> • <u>Informe final consolidado</u> • <u>Actas de reuniones de coordinación</u> • <u>Registro de articulación institucional</u>
1.3	<p><u>APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO</u> Cantidad: 01 personas (04 meses)</p> <p>Descripción: Se requiere un soporte administrativo adicional para la ejecución del proyecto, que brinde apoyo transversal en la organización, sistematización y archivo de la información, así como el apoyo en la consolidación de documentos, evidencias e informes, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y contractuales.</p> <p>Perfil requerido: Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, contables o afines, con experiencia mínima de 1 año en el manejo de herramientas ofimáticas, apoyo en procesos administrativos y logísticos básicos y elaboración y redacción de informes.</p> <p>Actividades por desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización y actualización de bases de datos de participantes • Consolidación de listados de asistencia • Archivo físico y digital de documentos • Organización de evidencias (fotográficas, audiovisuales, registros)



FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
OBJETO: Apoyo para el desarrollo de estrategias de narrativa visual para la promoción de la cultura en el Departamento de Arauca	
ITEM	ACTIVIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la elaboración de informes • Verificación de soportes de cada actividad • Control documental del proyecto • Apoyo en comunicaciones internas del equipo <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Base de datos de beneficiarios • Archivos organizados (físicos y digitales) • Listados de asistencia consolidados • Carpeta de evidencias del proyecto • Apoyo en informes técnicos • Registro documental completo para supervisión

2.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Departamento de Arauca estima que el contrato corresponde prestación de servicios.

2.6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II, sin perjuicio de lo anterior no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es, el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para el presente caso.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de las actividades derivadas del presente proceso de contratación se circunscribe al territorio de la región Orinoquía, específicamente en la jurisdicción del Departamento de Arauca.

La focalización operativa para el despliegue de los talleres de formación modular teórico-práctica en narrativa audiovisual, la entrega de los kits pedagógicos consumibles y la producción de los ejercicios audiovisuales finales, se concertará y desarrollará de manera presencial en las áreas urbanas y/o rurales de los siguientes municipios seleccionados por la entidad estatal:

- Arauca (Municipio Capital).
- Tame.
- Saravena.

Parágrafo Primero: La supervisión del contrato o la Oficina Asesora de Cultura y Turismo determinará, en coordinación con el contratista seleccionado, las instituciones educativas públicas, salones comunales o espacios



FR-DE-CO-03
 VERSIÓN: V2
 FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
 NIT. 800102838 - 5 PAG. 15

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

institucionales que servirán de sedes físicas en los municipios de Arauca, Tame y Saravena para garantizar el correcto desarrollo logístico de las treinta y dos (32) sesiones formativas programadas por cada localidad.

Parágrafo Segundo: Los servicios de Dirección y Coordinación General, así como las actividades transversales de soporte administrativo, consolidación documental y custodia de soportes fotográficos o bases de datos, podrán ser ejecutados de manera centralizada en la ciudad de Arauca o en el lugar que para tales fines disponga el contratista, garantizando siempre el control de calidad integral sobre el objeto contractual.

2.8. SUPERVISION:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la Asesora de Cultura y Turismo Departamental, o a quien se encuentre nombrada en el cargo profesional universitaria, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación interna vigente para tal efecto en el Departamento, como lo es el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

2.9. OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES:

2.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
- Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes y componentes.
- Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- Contar con transporte, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluida en el presente proyecto.
- Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucran el presente proyecto.
- Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte válido para el trámite de actas parciales y liquidación.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.
- Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de analizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto.
- Levantar acta de las reuniones realizadas.
- Consignar en la Tesorería Departamental de Arauca los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
NIT. 800102838 - 5 PAG. 16

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co

- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes.
- Realizar los aportes Parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia.
- Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Entregar al departamento una programación de las entregas, conforme a lo previsto en la oferta presentada.
- Suscribir las notas de reunión y el enterado a las observaciones dejadas por el supervisor.
- Acatar las directrices del supervisor en relación con la logística y programación de las actividades.
- Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las obligaciones tributaria fiscales establecidas en el estatuto de rentas vigente del Departamento de Arauca, aprobado por la ordenanza 210 del 2025, así como los actos administrativos que lo adicionen o modifiquen y las demás disposiciones normativas en materia tributaria que resulten aplicables. En consecuencia, el contratista será responsable de acreditar, cuando la Entidad así lo requiera, el cumplimiento de los deberes formales y sustanciales derivados de los tributos territoriales y demás cargas impositivas exigidas, lo cual constituye requisito para el perfeccionamiento, ejecución y pago del contrato.

2.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor del contrato, dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el Plan de Trabajo Cronogramado y la Metodología Detallada para el despliegue de los talleres de formación audiovisual en los municipios de Arauca, Tame y Saravena.
- Diseñar, difundir y ejecutar una estrategia de convocatoria pública, abierta y gratuita, con una duración mínima de quince (15) días calendario, dirigida a adolescentes entre los 12 y 18 años en los municipios objeto de intervención, priorizando la equidad de género, la inclusión social y la vinculación de estudiantes de instituciones educativas públicas, hasta consolidar un cupo mínimo de setenta y cinco (75) beneficiarios directos (25 por cada municipio).
- Desarrollar e implementar el proceso formativo de transferencia de conocimiento en narrativa audiovisual y lenguaje cinematográfico a través de noventa y seis (96) sesiones formativas presenciales en total (32 sesiones por cada municipio), estructuradas rigurosamente en los siguientes cuatro (4) módulos temáticos.
- Adquirir, ensamblar y distribuir un (1) kit pedagógico consumible para cada uno de los setenta y cinco (75) jóvenes participantes debidamente inscritos y activos, garantizando como mínimo los elementos logísticos detallados en la ficha técnica del proyecto (morrales, libretas, cartillas metodológicas, lapiceros, memorias USB, entre otros), y allegar las respectivas actas de entrega individual firmadas por los beneficiarios o sus acudientes.
- Coordinar, asesorar y supervisar las prácticas grupales y colaborativas de los estudiantes para la co-creación y producción técnica de los ejercicios audiovisuales o cortometrajes resultantes del proceso formativo en cada municipio, asegurando la entrega de los productos cinematográficos finales en alta definición (HD) como evidencia del impacto.
- Garantizar la vinculación y permanencia de un equipo de trabajo idóneo y calificado para la ejecución del objeto, el cual deberá contar como mínimo con un (1) Coordinador General del proyecto encargado del seguimiento administrativo y control de calidad, y el personal docente calificado para la orientación técnica de los módulos audiovisuales.





- Llevar un control estricto, organizado y digitalizado de las bases de datos de los participantes, planillas de asistencia periódicas con firmas físicas, registros fotográficos y videográficos de alta calidad que evidencien el desarrollo de cada sesión formativa, y custodiar los soportes documentales para los informes de ejecución de la entidad.
- Tramitar y garantizar, en observancia de la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, las autorizaciones de uso de imagen de los menores de edad participantes para fines estrictamente institucionales y de difusión cultural, así como asegurar el respeto a los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las piezas visuales producidas en el marco del contrato.
- Presentar a la supervisión del contrato los informes parciales y un informe final de ejecución técnica y financiera que consolide el cumplimiento de las metas físicas (número de personas formadas, sesiones dictadas y productos audiovisuales terminados), acompañados de las respectivas certificaciones y el debido soporte de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de todo el personal a su cargo.

2.9.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Recibir a título de compra los elementos señalados en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes, de conformidad con la naturaleza del bien.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
- El departamento no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

2.10. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, el futuro contrato no requiere de autorización, permiso o licencia para su ejecución.

2.11. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DEL 2021. ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 (el cual adiciona el Decreto 1082 de 2015), realizó el análisis de oportunidad y conveniencia orientado a evaluar la pertinencia de incorporar, dentro del alcance del presente proceso de selección, la obligación de vincular contractualmente a personas en condición de pobreza extrema, desplazadas, en procesos de reintegración o en situación de especial protección constitucional. Dicho análisis consideró los lineamientos técnicos emitidos por la



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026
NIT. 800102838 - 5 PAG. 18

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los cuales señalan que esta medida es de carácter discrecional y debe valorarse caso a caso, atendiendo a criterios de oportunidad, calidad del servicio y viabilidad técnica, sin que su aplicación pueda comprometer el objeto ni los resultados esperados por la entidad estatal.

En ese sentido, se determinó que el proyecto de "APOYO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NARRATIVA VISUAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" exige la intervención de un operador con perfiles altamente calificados y especializados en la industria cinematográfica y de las artes de grabación, tales como profesionales en dirección audiovisual, guionistas, técnicos en producción (manejo de cámaras, sonido e iluminación) y editores digitales. La idoneidad, experiencia específica y experticia técnica de estos perfiles resultan determinantes e insustituibles para garantizar la calidad y el éxito metodológico de las noventa y seis (96) sesiones de formación modular dirigidas a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios en los municipios de Arauca, Tame y Saravena.

En consecuencia, y tras el análisis detallado de la naturaleza, el corto horizonte de ejecución, de 4 meses y los estrictos requerimientos de producción y postproducción de los ejercicios audiovisuales finales, la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca ha determinado que no resulta conveniente exigir como obligación contractual la vinculación de población en situación de pobreza extrema, víctimas de desplazamiento forzado, personas en procesos de reintegración o sujetos de protección constitucional dentro del equipo técnico del contratista. Establecer dicha incorporación de manera obligatoria podría comprometer los estándares de capacidad técnica, los tiempos críticos de ejecución del cronograma y la calidad de las piezas cinematográficas previstas como entregables del proceso.

Esta decisión, debidamente fundamentada en el análisis de oportunidad y conveniencia exigido por el Decreto 1860 de 2021, preserva la eficacia contractual y el éxito del proyecto, garantizando con ello la legalidad, objetividad y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, sin que ello implique una renuncia al compromiso institucional con los principios de inclusión, equidad y enfoque social que orientan de manera general la gestión de la Administración Departamental.

2.11. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2046 DE 2020.

En el marco de la Ley 2046 de 2020 y su Decreto Reglamentario 248 de 2021, que establecen la obligación para las entidades públicas de adquirir un porcentaje mínimo de productos provenientes de pequeños productores locales o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC), la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca realizó el análisis de aplicabilidad de esta disposición al presente proceso de contratación. Evaluadas las actividades y requerimientos logísticos contemplados en el documento técnico para el proyecto de "APOYO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NARRATIVA VISUAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", el cual incluye el desarrollo de noventa y seis (96) sesiones formativas presenciales y talleres pedagógicos prácticos de cine dirigidos a los setenta y cinco (75) jóvenes beneficiarios de los municipios de Arauca, Tame y Saravena, con el respectivo suministro de refrigerios durante dichas jornadas, se concluye que sí



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026
NIT. 800102838 - 5 PAG. 19

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

existe adquisición de alimentos con recursos públicos, razón por la cual aplican de forma obligatoria las disposiciones de compras públicas locales.

En consecuencia, el contratista seleccionado se obliga a adquirir, como mínimo, el treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados en su estructura de costos a la compra de insumos alimentarios, a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la ACFC registrados en las jurisdicciones del Departamento de Arauca. Para facilitar este cumplimiento, la entidad pondrá a disposición del contratista el Listado de Productores Oferentes de Compras Públicas Locales del Departamento de Arauca, gestionado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible, el cual servirá como documento de referencia y proveeduría para los elementos requeridos en los refrigerios (frutas, lácteos, productos de panadería, entre otros) que se distribuirán a los adolescentes participantes en los talleres de narrativa visual.

Para efectos de seguimiento, supervisión y trámite de pagos, el contratista deberá presentar junto con sus informes parciales y/o finales la relación detallada de las compras realizadas a dichos productores locales, adjuntando la factura de venta o documento equivalente, en concordancia con la certificación de origen que acredite la condición de pequeño productor local del proveedor, conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 248 de 2021. Esta medida busca garantizar que la inversión pública destinada al desarrollo de capacidades artísticas y cinematográficas en la juventud araucana no solo impacte las metas del subsector cultural, sino que también dinamice de forma transversal la economía campesina y los circuitos cortos de comercialización en los municipios donde se ejecutan los talleres formativos, en coherencia con los principios de desarrollo integral y equidad territorial del Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024–2027.

2.12. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL-VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 680 DE 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca realizó el análisis de la regla de origen aplicable al presente proceso contractual, con el fin de determinar si correspondía verificar el registro de bienes nacionales relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y, en consecuencia, establecer condiciones especiales en el pliego de condiciones o asignar puntaje adicional por este concepto.

Evaluated the object and scope of the project of "APOYO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NARRATIVA VISUAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se estableció que las prestaciones contempladas corresponden de manera principal a la provisión de servicios de carácter intelectual, técnico y operativo. Estos incluyen la planificación, diseño metodológico y ejecución de noventa y seis (96) sesiones de formación en lenguaje audiovisual, dirección cinematográfica, guion, edición y montaje, así como la coordinación para la producción de los ejercicios audiovisuales finales y la entrega de los cortometrajes grabados por los setenta y cinco (75) jóvenes beneficiarios en los municipios de Arauca, Tame y Saravena.



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026
NIT. 800102838 - 5 PAG. 20

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

Si bien el proyecto contempla la entrega de un componente accesorio y logístico consistente en setenta y cinco (75) "kits pedagógicos consumibles" para los estudiantes (integrados por libretas, bolsos o morrales, memorias USB, cartillas y esferos), este suministro representa una actividad complementaria instrumental que no desnaturaliza el objeto principal de prestación de servicios, ni constituye de forma autónoma la adquisición, compra directa o instalación de bienes muebles corporales o equipos tecnológicos de gran escala que califiquen o se encuentren catalogados bajo los supuestos de la norma como "bienes nacionales relevantes" dentro de las clasificaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En atención a lo anterior, y conforme a los lineamientos vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se concluye que la verificación obligatoria de origen para bienes nacionales relevantes no resulta aplicable como factor de evaluación específico en el presente proceso contractual. Lo anterior toda vez que el Decreto 680 de 2021 precisa que los servicios puros o de base técnica se consideran nacionales en función de la naturaleza jurídica del oferente (persona natural colombiana o persona jurídica de nacionalidad colombiana y/o extranjera con acuerdos comerciales aplicables), cuya protección y asignación de puntajes por fomento a la industria nacional se estructurará de forma integral en el capítulo de criterios de calificación del pliego de condiciones.

Por consiguiente, al no configurarse el supuesto fáctico de adquisición masiva de manufacturas o bienes relevantes previsto en la norma citada, no procede la exigencia de inscripciones ante el registro de productores nacionales para la habilitación de los insumos logísticos, decisión que salvaguarda la coherencia jurídica de los estudios previos, preserva la objetividad técnica en la evaluación y garantiza la libre concurrencia de oferentes del sector artístico y cinematográfico.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN (NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

El presente proceso de contratación se rige por los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las adicionen, modifiquen o reglamenten en materia de contratación estatal. En lo no regulado por dichas disposiciones, se aplicarán las normas civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección aplicables por las entidades estatales para la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la contratación estatal:

N°	Modalidad
1.	Licitación Pública



2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos
4. Contratación Directa

Adicionalmente, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, introdujo el procedimiento de mínima cuantía, previsto en su artículo 94, aplicable para contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante.

El presente proceso tiene por objeto el "Apoyo para el fortalecimiento de los consejeros del sector cultural del departamento de Arauca" (**Código BPIN: 20250000035120**), en el marco del Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024-2027, Pilar 02 – Igualdad de Oportunidades para Arauca, Eje Estratégico 11 – Cultura, Acción Estratégica 21 – Fomento, promoción y gestión cultural, con cargo al Programa Presupuestal 3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

El valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, retenciones nacionales y departamentales, gastos logísticos, operativos, personal calificado y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Modalidad	Rango
Mínima Cuantía	Hasta el 10% de la menor cuantía
Selección Abreviada – Menor Cuantía	Hasta \$787.907.250,00
Licitación Pública	Superior a \$787.907.250,00

Se tiene que el valor del presupuesto oficial **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, se encuentra por debajo del límite máximo establecido para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de la entidad. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 2°, numeral 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

En las materias no reguladas por las normas anteriores, se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga carácter mercantil, de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio; en caso contrario, se aplicará la legislación civil.

3.1. DE LA PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. No obstante, tras analizar la naturaleza del objeto contractual y las actividades descritas en el estudio técnico, se concluye que este proceso NO es susceptible de ser tramitado mediante dicha herramienta de agregación de demanda por las siguientes razones:



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
NIT. 800102838 - 5 PAG. 22

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

El presente proceso no corresponde a la adquisición de bienes estandarizados, de suministro corriente o de simple logística, sino a la prestación de un servicio integral de carácter intelectual, técnico, pedagógico y artístico. El alcance del contrato exige la ejecución articulada de componentes altamente especializados que incluyen: la planeación y difusión de una convocatoria pública focalizada; el desarrollo e implementación presencial de un programa académico modular de noventa y seis (96) sesiones formativas en lenguaje audiovisual, narrativa, guion, producción de campo (cámara, sonido, iluminación), edición y montaje digital; el suministro de kits pedagógicos específicos para setenta y cinco (75) estudiantes; y la dirección técnica para la co-creación y postproducción de ejercicios cinematográficos o cortometrajes finales en las áreas urbanas y rurales de los municipios de Arauca, Tame y Saravena.

Las actividades descritas configuran una unidad funcional e intelectual indivisible que depende del acompañamiento de profesionales calificados de la industria cinematográfica, la transferencia de conocimientos prácticos y la pertinencia narrativa territorial de los jóvenes frente a su entorno llanero. No se trata de prestaciones homogéneas, repetitivas o de simple provisión logística; por el contrario, implican un proceso pedagógico y de creación artística continua orientado a dotar a la población adolescente de herramientas de expresión visual, lo cual desborda ampliamente el alcance y la naturaleza de los catálogos y grandes superficies disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tras revisar rigurosamente los instrumentos de agregación de demanda vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que no existe ningún Acuerdo Marco de Precios que contemple de manera integral el desarrollo de laboratorios de formación cinematográfica regional para jóvenes, ni la postproducción de piezas audiovisuales comunitarias, ni que garantice la articulación de metodologías didácticas de las artes visuales con la cobertura e infraestructura operativa específica requerida por la Secretaría de Educación para el cumplimiento de las metas físicas del subsector de cultura.

Desde el punto de vista jurídico y técnico, no procede la utilización de Acuerdos Marco de Precios. El objeto contractual corresponde a un servicio especializado cuya ejecución debe ser garantizada por un contratista de perfil idóneo que asegure la unidad de materia, la experticia técnica en la gestión audiovisual y la correcta articulación de los componentes formativos y logísticos, en estricta observancia de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, CONFORME AL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El valor estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, recurso que está amparado con el **certificado de disponibilidad presupuestal número 2026-01686 del 03 de junio del 2026**.

La Secretaría de Educación Departamental, en articulación con la Oficina Asesora de Cultura y Turismo, y en estricto cumplimiento del manual de contratación vigente, realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitudes de cotización a empresas con idoneidad en la región. Teniendo como punto de referencia el menor valor cotizado para cada ítem o actividad descrita en las especificaciones técnicas, se obtuvo como valor total del proceso la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**.

Dicho estudio de mercado hace parte integral del presente documento, así como la respectiva certificación de precios suscrita por el Secretario de Educación y la Asesora de Cultura y Turismo como responsables de la Unidad Ejecutora.



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
NIT. 800102838 - 5 PAG. 23

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 LAMAR GSA		COTIZACIÓN 2 LOGICKA		COTIZACIÓN 3 ARISTHAS		VALOR MAS FAVORABLE	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Formación audiovisual en los municipios de Arauca, Tame y Saravena, departamento de Arauca										
1,1	Servicio integral para el desarrollo de talleres de formación audiovisual (incluye materiales y formadores)	Sesión	96	\$ 700.000,00	\$ 67.200.000,00	\$ 1.000,00	\$ 96.000.000,00	\$ 800.000,00	\$ 76.800.000,00	\$ 700.000,00	\$ 67.200.000,00
1,2	Coordinador general	Mes	4	\$ 5.200.000,00	\$ 20.800.000,00	\$ 5.500,00	\$ 22.000.000,00	\$ 5.400,00	\$ 21.600.000,00	\$ 5.200.000,00	\$ 20.800.000,00
1,3	Apoyo administrativo y logístico	Mes	4	\$ 3.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 3.200,00	\$ 12.800.000,00	\$ 3.400,00	\$ 13.600.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 12.000.000,00
TOTAL					\$ 100.000.000,00	TOTAL	\$ 130.800.000,00	TOTAL	\$ 112.000.000,00	TOTAL	\$ 100.000.000,00

4.12.FORMA DE PAGO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5, NUMERAL 1 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro debidamente soportada y aprobada por la supervisión, bajo el siguiente esquema financiero:

- ✓ Hasta un setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, se cancelará mediante la presentación de Actas de Cobro Parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con el avance físico de las actividades ejecutadas en campo las cuales deberán contar con la aprobación previa del Supervisor asignado por la entidad estatal.



FR-DE-CO-03
 VERSIÓN: V2
 FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
 NIT. 800102838 - 5 PAG. 24

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

- ✓ El treinta por ciento (30%) restante del valor total, se cancelará previo recibo a satisfacción del objeto contractual mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final de Actividades por parte del Supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de todas las metas físicas resultantes en los municipios de Arauca, Tame y Saravena.

Parágrafo Primero: Los documentos requeridos para el trámite y radicación de cada pago serán los establecidos de forma taxativa en las listas de chequeo vigentes adoptadas por la Oficina de Calidad del Departamento de Arauca que resulten imputables a las obligaciones del contratista.

Parágrafo Segundo: El Departamento cancelará sus obligaciones pecuniarias dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas y radicadas en la Tesorería General. Los pagos antes previstos se sujetarán formalmente a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994, sin que la fluctuación del PAC genere intereses de mora a cargo de la entidad siempre que el trámite administrativo se surta en los tiempos legales.

Una vez ejecutado el pago final, las partes procederán al trámite formal de suscripción del Acta de Liquidación Conjunta dentro de los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.13. MANEJO DEL ANTICIPO CONFORME AL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

El Departamento concederá al contratista un anticipo de hasta un **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado, el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y se surtan los trámites previos para su reconocimiento y posterior desembolso.

El anticipo se entregará al contratista cuando haya constituido y sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento, luego de la presentación por parte de este de los respectivos documentos ante la Secretaría de Hacienda Departamental. Asimismo, el contratista se obliga a manejar los recursos por concepto de anticipo en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Además, el anticipo se destinará en forma exclusiva al pago de actividades contractuales, de conformidad con el plan de inversión presentado por el contratista, quien entregará a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de pagos respectivos, extractos y/o movimientos bancarios. Sobre el particular, el Departamento de Arauca descontará al valor bruto de todas las cuentas presentadas por el contratista, el valor equivalente al **treinta por ciento (30%) para amortizar el anticipo**, hasta que esta amortización cubra la totalidad del anticipo recibido.

De igual manera, para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación de actividades físicas y deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato. Al respecto, el anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
NIT. 800102838 - 5 PAG. 25

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co

En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Finalmente, la iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato, a quien ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

4.14. LIQUIDACIÓN EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 80 DE 1993.

El Contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007.

El departamento de Arauca de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas, desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación:

Capacidad jurídica	Criterio habilitante
Capacidad financiera y de organización	Criterio habilitante
Criterios Técnicos – Experiencia	Criterio habilitante
Criterios Técnicos - Calidad, precio	Criterio de ponderación o asignación de puntaje

Dichos criterios se esgrimen en anexos separados conforme al manual de contratación de la entidad, de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA: Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 1 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

CAPACIDAD FINANCIERA: Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 2 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

CAPACIDAD TÉCNICA: Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 3 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

CRITERIOS DIFERENCIALES: Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 4 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La Secretaría de Educación Departamental a través de la oficina Asesora de Cultura y turismo, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

6.1. VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante, permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)		Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6 7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7 8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8 9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9 10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

ITEM	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución	Personal	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte de la supervisión del contrato	3	menor	6	Alto	si	Contratista	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	Ejecución	Económico	Demoras en cumplimiento de las actividades y/o productos pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Secretaría de Hacienda en los trámites de pagos de actas parciales	3	menor	6	Alto	si	Entidad	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.



4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	Bajo	si.	Supervisor del contrato y personal de	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad	Cada vez que se requiera
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variación en las condiciones de accesibilidad geográfica, incrementos imprevistos en costos de transporte o restricciones de movilidad que afecten los desplazamientos intermunicipales del equipo ejecutor hacia Arauca, Tame y Saravena.	Retrasos o incumplimiento en el cronograma de ejecución de las noventa y seis (96) sesiones formativas y sobrecostos logísticos asumidos por el contratista.	Posible	Moderado	3	Medio	Contratista	En caso de fuerza mayor comprobable en las vías, se autorizará de común acuerdo con la Supervisión la reprogramación de las jornadas o la acumulación modular de las sesiones formativas para optimizar los traslados.	1	Medio	3	Bajo	Si	Contratista	Mediante los informes de supervisión	Cada vez que se presente el riesgo



6	General	Interno	ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	3	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.	2	medio	5	medio	si	Contratista	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
7	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la interventoría del contrato	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
8	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato



9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Orden publico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Mayor	3	Moderado	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato en la programación de actividades.	4	Medio	7	Alto	si	Contratista/ Entidad	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato
10	Especifico	externo	externo	Operacional	Paros Nacionales, permisos sindicales.	Incumplimiento de la prestación de servicio, ajeno al contratista	posible	moderado	3	bejo	Entidad contratante	Control por parte de la supervisión del contrato	3	Medio	2	Moderado	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato
11	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	Un mayor plazo de ejecución	Incumplimiento de la prestación de servicio,	posible	Mayor	4	Moderado	Entidad y contratista	Control por parte de la supervisión del contrato	3	Medio	7	Alto	si	Contratista/ Entidad	Ampliación del plazo de ejecución	En la terminación del contrato





11	Específico	externo	externo	Operacional	Pandemias	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Posible	moderado	3	Moderado	Entidad y contratista.	La entidad y el contratista procederán a suspender y a modificar el contrato con el fin de superar la situación generada	3	Mediano	2	Moderado	SI	supervisor del contrato S	Suspensión y modificatorio.	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
----	------------	---------	---------	--------------------	-----------	---	---------	----------	---	----------	------------------------	--	---	---------	---	----------	----	---------------------------	-----------------------------	---

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de Seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

7.12.FASE PRECONTRACTUAL

- a) **Suficiencia de la Garantía de seriedad de la oferta:** El oferente deberá constituir garantías de seriedad de la oferta a favor de la Gobernación del Departamento de Arauca con número de identificación tributaria 800.102.838 – 5 por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública.

En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
NIT. 800102838 - 5 PAG. 33

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co

- Contrato de seguro contenido en una póliza; o
- Patrimonio Autónomo; o
- Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

7.13. FASE CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el oferente seleccionado deberá constituir garantía única a favor de la Gobernación del Departamento de Arauca con número de identificación tributaria 800.102.838 – 5, que garantice las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única constituida a favor del Departamento de Arauca deberá cubrir los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

Parágrafo Primero. El contratista seleccionado dispondrá de un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato para allegar la respectiva póliza de seguros o garantía bancaria ante la Entidad Estatal. El contrato no podrá iniciar su ejecución en campo hasta tanto la póliza no cuente con la correspondiente aprobación formal por parte del área jurídica u órgano competente del Departamento de Arauca.



Parágrafo Segundo. Restablecimiento de la Garantía: Si durante la ejecución del contrato el plazo se prorrogare o el valor del contrato se incrementare, el contratista se obliga de manera inmediata a ampliar, prorrogar o adicionar el valor de los amparos de la Garantía Única en las mismas condiciones aquí pactadas, con el fin de preservar la intangibilidad de la protección del patrimonio público.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

El CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de cualquier responsabilidad al DEPARTAMENTO DE ARAUCA, sus funcionarios, agentes o contratistas, por cualquier reclamación de terceros, acción, demanda, gasto, sanción, multa o indemnización que se derive directa o indirectamente de la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, los relacionados con la prestación de los servicios, falta de cumplimiento, errores u omisiones, infracción de derechos patrimoniales o extrapatrimoniales de terceros, accidentes laborales, daños materiales o lesiones personales atribuibles al CONTRATISTA o su personal.

El CONTRATISTA responderá plena y solidariamente por los daños causados al patrimonio, bienes o terceros durante la ejecución del contrato, asumiendo todos los costos, gastos de defensa y condenas que se llegaran a imponer, incluyendo honorarios de abogados, costas judiciales y extrajudiciales, aun en caso de acuerdos o transacciones.

Lo anterior incluye, sin limitación, los daños ocasionados por subcontratistas, personal vinculado, proveedores o cualquier tercero involucrado en la ejecución, así como los correspondientes a incumplimientos en materia laboral, de seguridad social o de salud ocupacional, y las obligaciones derivadas de la normativa vigente.

La obligación de indemnizar subsistirá, aunque el contrato termine por cualquier causa, y continuará en vigor hasta que prescriban todas las acciones derivadas de los hechos imputables al CONTRATISTA.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL, CONFORME A LA SECCIÓN 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
NIT. 800102838 - 5 PAG. 35

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.


ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Comunidad Andina - CAN	SI	SI	NO	NO	SI

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de “SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA” con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad cultural o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan Participativo de Desarrollo Departamental (Arauca mejor) 2024-2027.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.


ARIEL PEDRAZA PINZÓN.
 Secretario de Educación Departamental.
 Proyectó: Andrea Carolina Barrera González -CPS -111-2026. *ABC*
 Revisó: Daniel Chacón- CPS- 048-2026.
 Aprobó: Adriana del Pilar Soto Soto.


ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO.
 Asesora de Cultura y Turismo Departamental.



FR-DE-CO-03
 VERSIÓN: V2
 FECHA EMISIÓN: 21/01//2026
 NIT. 800102838 - 5 PAG. 28

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co